



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35 /26

Rawson (Chubut), 16 de marzo del 2026.-

VISTO: El Expediente N° 42384, año 2025, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 41/ 26 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comisión de Fomento 28 de Julio no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2025.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Luka Emanuel JONES y Secretaria de Hacienda y Tesorería: Sra. Ana Teresa MORALES.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento 28 de Julio, Intendente: Sr. Luka Emanuel JONES y Secretaria de Hacienda y Tesorería: Sra. Ana Teresa MORALES, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO